



Nº . 0855
OFICIO Nº /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001785 de 12/09/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 12 de octubre de 2023.

A: SRA. ALEJANDRA GUEVARA STEPHENS

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001785 de fecha 12 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *“Junto con saludar, solicito a usted, enviar el siguiente requerimiento a los 345 municipios de Chile, para obtener información que a continuación se enumera: 1.- Placas Patentes cuyo origen sea de la comuna de Ñuñoa y han renovado los permisos de circulación en su comuna, desde el periodo 2015 a la fecha. Considerando placa patente, fecha de emisión, periodo pagado, cuotas o totales. 2.- Si existen fondos de terceros que deban ser remitidos a nuestra comuna. 3.- Registros 50% Multas TAG correspondientes a nuestra comuna. 4.- Registros 50% Multas TAG en convenio Ley Nº21.343 y Ley Nº21.213. 5.- Registros Multas No TAG 80% correspondientes a nuestra comuna. Esta información debe ser proporcionada en formato Excel, entendiendo que cada campo solicitado debe ir en una columna independiente.”*, informo a Usted que, el municipio no mantiene dineros adeudados por concepto de fondos de terceros con el municipio de Ñuñoa, información indicada en Memorando Nº 261T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas. Mientras que, a través de Memorando Nº 90/2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se adjunta planilla con los datos referentes a las PPU y se informa que, respecto a multas del RMNP, no se dispone de un informe que permita entregar la información solicitada, pues se requiere desarrollar un módulo adicional de la aplicación informática arrendada por el municipio.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por doña Alejandra Guevara Stephens, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Alejandra Guevara Stephens.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/jra